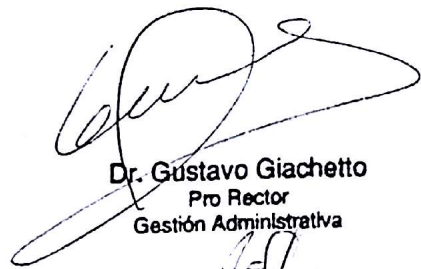
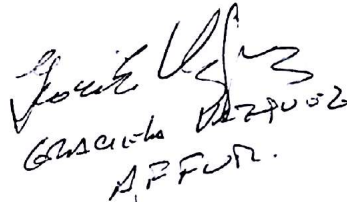


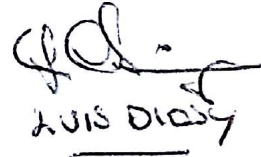
En el día de la fecha, reunido el ámbito bipartito de negociación colectiva, aprueba el siguiente texto (con valor de preacuerdo) el cual incluye los diferentes preacuerdos alcanzados con el objetivo exclusivo de elaborar la iniciativa presupuestal de la Universidad de la República.

En tal sentido la Udelar se compromete a incluir en su solicitud presupuestal incremental, correspondiente al quinquenio 2015-2019 partidas con las siguientes finalidades:


- 1- Alcanzar al final del período 2015-2019 el salario mínimo en grado de ingreso no docente (Grado 5, 40 hs.) de 10 BPC manteniendo la adecuación de la escala salarial no docente y docente a ese salario de ingreso (Res. CDC N°46; 25/11/2014) sin contemplar la cuota de alimentación. El cumplimiento de esta meta estará condicionado al logro del incremento presupuestal correspondiente. Asimismo, en caso de que los montos presupuestales incrementales que se asignen a la Udelar en la Ley de Presupuesto Quinquenal no fueran suficientes para alcanzar esta meta, se aplicarán medidas tendientes a contemplar los salarios más bajos en el marco de las resoluciones adoptadas por el CDC sobre adecuación de la escala salarial, de acuerdo con los incrementos en el rubro sueldos establecidos en la Ley Presupuestal y los objetivos generales de la institución. El monto que la Udelar solicitará por este concepto asciende a \$ 1.594 millones a precios 01.01.2015.
- 2- Alcanzar el 100% del salario vacacional. El monto que la Udelar solicitará por este concepto asciende a \$ 176 millones a precios 01.01.2015
- 3- Fortalecer, desarrollar y profesionalizar la carrera de los funcionarios no docentes. El monto que la Udelar solicitará por este concepto asciende a \$ 243 millones a precios 01.01.2015.
- 4- Desarrollar políticas de premios de retiro para los funcionarios no docentes. El monto que la Udelar solicitará por este concepto asciende a \$ 23 millones a precios 01.01.2015.
- 5- Los montos correspondientes a los puntos 3 y 4 están sujetos a la propuesta de la Comisión Programática Presupuestal y posterior aprobación por el Consejo Directivo Central.
- 6- Proponer a la Comisión Programática Presupuestal incluya en el Proyecto Articulado una disposición referente al ajuste de los salarios al 1 de enero de cada año, equivalente a la variación efectiva del índice de precios al consumo de los doce meses previos.
- 7- El presente preacuerdo será presentado a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la instancia tripartita de negociación colectiva para avanzar en la concreción de un convenio en el marco de la aprobación del presupuesto quinquenal 2015 -2019.

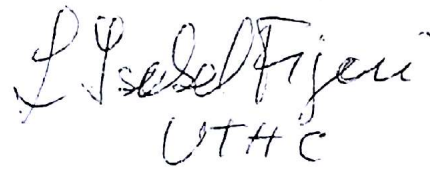
  
Dr. Gustavo Giachetto  
Pro Rector  
Gestión Administrativa

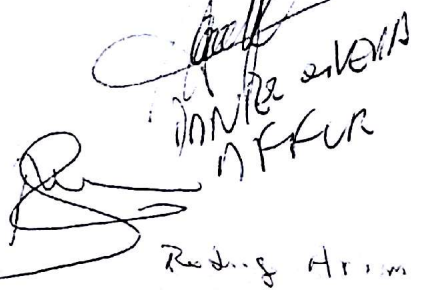
  
José Luis García  
AFFUR.

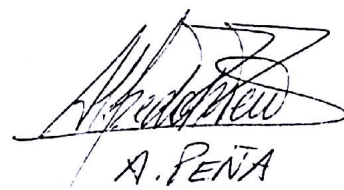
  
Luis Díaz

  
Menéndez  
AFFUR

  
Traverso

  
Isabel Fijeri  
UTAC

  
Rodrigo Arim

  
A. Peña

  
Ajo  
Área de Salud